PODER JUDICIAL

Votos del Día

DESPACHO: 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 27 noviembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-001610-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002157	8:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-001854-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002158	8:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000427-0505-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002159	8:40 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida en cuanto dispuso que el monto a pagar por concepto de las siete mil ciento dieciséis punto doce horas extra

nocturnas debidas al actor correspondía a la suma de once millones seiscientos tres mil ochocientos setenta colones y lo debido por costas era equivalente a la suma de dos millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos veintiún colones con veinte céntimos. En su lugar, se deja el cálculo

respectivo del monto a pagar por ambos extremos para la etapa de ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
 13-000956-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002160	8:45 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-300258-0217-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002161	8:50 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto ordenó el pago de diferencias en vacaciones, las cuales se

deniegan, salvo que hayan sido compensadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000072-1001-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002162	8:55 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

_	NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
	14-000091-1085-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002163	9:00 am

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia, se acoge la excepción de falta de derecho en cuanto al pago de diferencias en vacaciones, extremo que se

deniega, salvo que le hayan sido compensadas. En lo demás, objeto de agravio se confirma la sentencia.

Fecha de Emisión 28/11/201914:54:22 2 de 8

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000476-0929-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002164	9:05 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida...

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000021-0679-LA	Riesgo del trabajo	Laboral	2019/ 002165	9:10 am

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado en cuanto condenó a la empleadora a pagar las costas junto con el ente asegurador. En su lugar, se le imponen solo a

este último. En todo lo demás objeto de recurso se confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
 15-000048-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002180	10:25 am

Fecha de Emisión 28/11/201914:54:22 3 de 8

Por tanto:

De conformidad con la normativa del artículo 594 del Código de Trabajo reformado, con el carácter de prueba para mejor proveer, se solicita a la Dirección General de Servicio Civil remitir certificación en la cual conste si las siguientes clases de puestos del Ministerio de Hacienda: auditor fiscal licenciado uno, profesional tributario bachiller uno, auditor fiscal uno, auditor fiscal dos, auditor fiscal tres, profesional tributario licenciado dos, profesional tributario licenciado tres, profesional tributario licenciado tributario cuatro-B, profesional tributario licenciado seis, profesional tributario uno, administrador tributario, profesional tributario dos, profesional de ingresos uno-B, profesional de ingresos dos, profesional de ingresos veintidós, jefe de ingresos uno, jefe de ingresos dos, jefe de ingresos tres, desde mil novecientos ochenta y nueve hasta la fecha, han sido puestos incluidos dentro de las clases indicadas en la resolución DG-cero setenta y ocho-ochenta y nueve, o derivada de esas plazas con posterioridad a ese año, producto de cambios en la estructura profesional desde el momento de la aplicación de la resolución DG-cero setenta y ocho-ochenta y nueve. Lo anterior por cuanto, se estima necesario contar con la información útil de carácter técnico que permita contar con los elementos de juicio necesarios a fin de brindar respuesta a la petición de tutela judicial efectiva que se hace.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000072-1085-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002166	9:15 am

Por tanto:

Se revoca el fallo recurrido únicamente en cuanto dejó para ejecución de sentencia la liquidación de las horas extra y se condena a la parte demandada al pago de quince millones ochocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones con treinta y cinco céntimos por ese concepto. En lo demás obieto de recurso, se confirma.

Votos Salvados: No

No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

_	NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	_
	15-000536-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002167	9:20 am	

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	

Fecha de Emisión 28/11/201914:54:22 4 de 8

15-001410-0166-LA Ordinario Laboral 2019/ 002168 9:25 am

Por tanto:

Se revoca la sentencia impugnada y se acoge parcialmente la demanda, condenando solidariamente a las sociedades demandadas a pagarle a la actora las diferencias salariales durante los meses en que lo percibido por concepto de comisiones fue inferior al salario mínimo legal para el puesto ocupado por la trabajadora (agente de ventas), así como a cancelarle el preaviso y el auxilio de cesantía, más las vacaciones y aguinaldos de toda la relación laboral que se prolongó entre el primero de abril de mil novecientos noventa y siete y el catorce de octubre de dos mil catorce, más las cuotas obrero-patronales y lo correspondiente al Fondo de Capitalización Laboral. La solicitud de pago de salarios caídos a título de daños y perjuicios se rechaza. El cálculo de las sumas debidas se hará en la etapa de ejecución de sentencia. Sobre las sumas que le corresponden a la trabajadora, se impone a las demandadas, la cancelación de los intereses legales a una tasa igual a la que pague el Banco Nacional de Costa Rica por certificados de depósito a seis meses plazo en colones, así como la indexación, ambos desde el momento en que cada una se hizo exigible y hasta su efectivo pago, más las costas de la acción, fijando las personales en el veinte por ciento de la condenatoria. Sobre estos últimos emolumentos (costas) deberá pagar intereses a partir de la fecha en que se determine el monto líquido de la condena por ese concepto y hasta su efectivo pago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001477-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002169	9:30 am

Por tanto: Se anula la sentencia número quinientos noventa y uno de las trece horas y cuarenta minutos del veintiocho de junio de dos mil dieciocho dictada

por el Tribunal Laboral de Apelaciones del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001839-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002170	9·35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 28/11/201914:54:22 5 de 8

 NUE
 Clase
 Materia
 Número de Voto
 Hora

 15-002222-1102-LA
 Ordinario
 Laboral
 2019/002171
 9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

_	NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
	15-300094-1143-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002172	9:45 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000400-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002173	9:50 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. Devuélvase el expediente al Juzgado de Seguridad Social del

Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
 16-000460-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002174	9:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 28/11/201914:54:22 6 de 8

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-002193-0292-FA	Divorcio por mutuo consentimiento	Familia	2019/ 002175	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de quien lo promovió.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000259-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002176	10:05 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida y se declara con lugar la demanda, condenando a la accionada a concederle a la actora

una pensión del régimen no contributivo conforme a las disposiciones legales y reglamentarias a partir del veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete, así como a pagarle los intereses sobre las rentas dejadas de percibir desde esa data y hasta su efectivo pago. Por último, se resuelve sin

especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000033-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2019/ 002177	10:10 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre Freddy Valverde Stevanovich y Elena Paleckova Stanova conocida como Elena

Valverdeová, dictada el veinticuatro de junio de dos mil tres por el Juzgado de Primera Instancia de Praga, República Checa. En consecuencia, se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, a fin de que los

promoventes gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 28/11/201914·54·22 7 de 8

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000101-0868-LA	Fuero especial	Laboral	2019/ 002178	10:15 am

Por tanto:

Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto, declara con lugar el recurso de la parte actora y anula la sentencia recurrida. Estima parcialmente la demanda, acoge la defensa de falta de derecho respecto de lo denegado y la desestima en cuanto a lo concedido. Ordena la nulidad de los actos de ejecución de la resolución del despido acordado por el Consejo de Personal y reinstala al actor en un puesto de trabajo de la misma naturaleza del que ocupaba en el momento del despido, con el pleno goce de sus derechos laborales. Otorga el pago de los salarios que dejó de percibir el petente, desde el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete y hasta su efectiva reinstalación. Sobre las sumas resultantes pagará intereses legales, a partir del momento en que resultó exigible cada suma y hasta su efectivo pago. Son ambas costas a cargo de la demandada, las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia, sin perjuicio de lo desarrollado en el numeral quinientos sesenta y dos párrafo final del Código de Trabajo vigente. Se deniega el daño moral pretendido. Respecto de los salarios dejados de percibir, la accionada deberá realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000329-0643-LA	Fuero especial	Laboral	2019/ 002179	10:20 am

Por tanto: Se ordena remitir el presente asunto a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia para que resuelva la cuestión de competencia suscitada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 28/11/201914:54:22 8 de 8